



**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 264 "GENERAL LAZARO CARENAS DEL RIO", A QUIEN EN SU SUCESIVO SE LES DENOMINARA "CBTA No. 264", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. EDUARDO CASILLAS MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL ISM" REPRESENTADA POR LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS**

### DECLARACIONES

#### I.- "CBTA No. 264" por conducto de su Director, declara que:

I.1 Que es una Institución de Educación Media Superior dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y ésta a su vez de la Secretaria de Educación Pública.

I.2 Cuenta con, entre otros, los siguientes programas de acción:

- a) Formación de técnicos agropecuarios, técnicos en ofimática y técnicos en administración para el emprendimiento agropecuario.
- b) Asesoría y asistencia técnica a productores.

Estos programas tienen como objetivo proporcionar a la población rural servicios educativos y de capacitación, que permitan elevar la calidad de vida a partir de una formación técnica productiva; además el "CBTA No. 264", cuenta con la facultad de establecer acuerdos de colaboración con organizaciones o instituciones que coadyuven a elevar la calidad de los contenidos de cada uno de los programas, agregando que en los servicios educativos se contempla la difusión del arte, la cultura y el deporte entre otros.

I.3 Que el director del plantel es el Lic. Eduardo Casillas Martínez, que tiene facultades para realizar el presente Convenio por el nombramiento otorgado por la Unidad de Educación Medias Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar con fecha de 16 de agosto de 2019.

I.4 Que para efectos de recibir cualquier notificación su domicilio se encuentra ubicado en el km. 60.3, carretera Hermosillo – Bahía de Kino, de la Comisaria Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, Sonora.

#### II.- "EL ISM" por conducto de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.



II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES DE SU INTERÉS LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS SIGUIENTES:**

#### CLAUSULAS

**PRIMERA: "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuáles realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por el "EL ISM" para el cumplimiento establecido conforme al objeto social, acciones que se realizarán mediante la ejecución de mecanismos de capacitación y sensibilización dirigidos a sus trabajadores(as) y alumnos(as), en la forma y términos que para cada curso se requiera; además, establecen ambas partes, que el presente instrumento también formaliza el compromiso para que en caso de ser oportuno y viable, el alumnado de "CBTA No. 264" pueda realizar servicio social o prácticas en el "EL ISM".

**SEGUNDA: "EL ISM"** se compromete a:

2.1.- Proporcionar cursos de capacitación a las personas participantes, respecto de los programas con los que cuente "EL ISM" y que pueda desarrollar en conjunto con el "CBTA No. 264" siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas inherentes al objeto social del "EL ISM".



- 2.2.- Proporcionar personal profesional especializado para la impartir cursos, platicas, talleres y/o conferencias con perspectiva de género, mismas que serán encaminadas a los propósitos y metas del “EL ISM”.
- 2.3.- Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de las y los trabajadores y personas adscritas a los cursos impartidos.
- 2.4.- Proporcionar espacios para que las y los alumnos(as) de “CBTA No. 264” realicen su servicio social o prácticas profesionales asignados a los programas del “EL ISM”, en los términos de las convocatorias y los lineamientos que para tal efecto se emitan y se agreguen como anexo al presente instrumento.

**TERCERA: .- POR SU PARTE “CBTA No. 264” se compromete a:**

- 3.1 Promover entre sus trabajadoras, trabajadores, alumnas y alumnos, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
- 3.2 Proporcionar los espacios necesarios y el número de participantes necesarios para la integración del grupo, así como la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.
- 3.3 Informar al alumnado sobre la oportunidad de realizar el servicio social y prácticas profesionales en el “EL ISM” adscritos a programas relacionados con el objeto de este instrumento.

**CUARTA:** Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente Convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral para ninguna de **LAS PARTES**”, con respecto de los recursos humanos que en él intervienen.

**QUINTA:** “LAS PARTES” acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre “EL ISM” Y “CBTA No. 264” como de subordinación. Por lo tanto en ningún caso podrá considerarse la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**SEXTA:** “LAS PARTES” pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de 1(un) año a partir de su subscripción, pudiendo darse por terminado, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas dando aviso a la otra parte con 30 días y por escrito.



**SÉPTIMA: "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe y los asuntos que no estén expresamente previstos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con su propósito y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y POR ESTAR DE ACUERDO CON SU CONTENIDO Y ALCANCES, AMBAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

**POR "EL ISM"**

**POR EL "CBTA NO. 264"**

\_\_\_\_\_  
**LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ  
 COORDINADORA EJECUTIVA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDUARDO CASILLAS MARTINEZ  
 DIRECTOR DEL PLANTEL**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**LUCIA MARGARITA LOMELÍN LÓPEZ  
 DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES**

\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ ÁNGEL MENDIVIL COTA  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**